Buenos Aires, \$\frac{1}{2}\$ de febrero de 2015

RES. OAyF Nº 29 /2015

VISTO:

La Actuación Nº 00195/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Nº 011/2015 la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Matías Sebastián Rodríguez. Ello, para que preste sus servicios profesionales en la Editorial Jusbaires, a partir del 1° de enero, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de diez mil pesos (\$ 10.000,00). Asimismo, remitió el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración Nº 133/01-2015 de fojas 4).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Matías Sebastián Rodríguez (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 6104/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 13).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura

prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Matías Sebastián Rodríguez a fin de que preste sus servicios en la Editorial Jusbaires, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del 2015, por el monto de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Matías Sebastián Rodríguez a fin de que preste sus servicios en la Editorial Jusbaires, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo del 2015, por el monto de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 29 /2015

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.